



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE							
FECHA	SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00351	00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO LÓPEZ URIBE						
DEMANDADOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. e INCOLTES S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se requiere a la parte demandante, para que en el término máximo de **treinta (30) días**, que empezarán a correr a partir de la notificación del presente auto, allegue la constancia de entrega de la comunicación remitida a la Curador Ad-litem designada por auto del 3 de agosto de 2022, para representar a la parte demandada INCOLTES S.A.; so pena de dar aplicación a la figura procesal contemplada en el artículo 317 del C.G. del P. aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y S.S.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3645e09cfe751271bd5ecc80c785de82b1b5dd0beb2de1d204c218ec17f369a**

Documento generado en 07/09/2022 02:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>